

RESOLUCIÓN CSPyGE N°

043

Viedma, 22 DIC 2022

VISTO, el Expediente N° 2178/2022, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, la Resolución CSPyGE N° 44/2018, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Universitario en su Artículo 23° inciso ii atribuye a este Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica competencia para interpretar el Estatuto y en su inciso xxii para "*resolver toda otra facultad que no se encuentre asignada a otro órgano de gobierno (...)*".

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, mediante Informe de fecha 2 de diciembre de 2022, plantea la cuestión de la temporalidad de los mandatos en el gobierno universitario, a fines de dilucidar cuestiones de fondo y operativas a nivel institucional.

Que, de acuerdo a la Resolución CSPyGE N° 44/2018, la Junta Electoral es el órgano competente para la proclamación de las autoridades electas, debiendo presentar para su validación, testimonio de lo actuado a este órgano colegiado.

Que la Junta Electoral, mediante Resolución JE N° 02/2019 proclamó a las autoridades unipersonales de gobierno electas, para el período comprendido entre el 15 de julio de 2019 y el 14 de julio de 2023, situación que se replica en las Resoluciones JE N° 03, 04, 05 y 06/2019 para los órganos colegiados de gobierno.

Que, el Informe precitado, desarrolla los inconvenientes prácticos del inicio de los mandatos en período de receso administrativo y académico invernal, en tanto no se encuentran activos los claustros electores y, al mismo tiempo, no se cuenta con el apoyo administrativo requerido para efectuar todas las designaciones necesarias de autoridades superiores que asisten a las máximas autoridades.

Que, en el mismo sentido, deben realizarse sendas convocatorias para elegir las Direcciones de Carrera e integrantes de los Consejos Asesores de Carrera con mandato vencido y a vencer, cuestión que resultaría oportuno resolver previo al receso invernal, en tiempo hábil y útil.

Que, en pos de revertir los inconvenientes operativos y de consolidar la regularización de todos los mandatos de los órganos de gobierno establecidos por el

Estatuto Universitario, resulta conveniente encomendar a la Junta Electoral que en el acto administrativo de proclamación de autoridades fije como inicio del período de gobierno el día 3 de julio de 2023.

Que el lapso de DOCE (12) días para la finalización de los mandatos vigentes resulta exiguo, en tanto se tienen por cumplidos los CUATRO (4) años de mandato previstos por el Estatuto Universitario.

Que en la sesión realizada el día 16 de diciembre de 2022 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 16 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os señoras/es consejeras/os presentes.

Que, por ausencia del señor Rector, se asignó la presidencia ad hoc de este órgano al Dr. Diego AGUIAR, vicerrector de la Sede Andina.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomendar a la Junta Electoral que en los actos administrativos de proclamación de autoridades unipersonales e integrantes de órganos colegiados de gobierno, en el marco de los procesos electorales a desarrollarse durante el año 2023, fije como fecha de inicio del mandato el día 3 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Motivo: Secretaria
de Programacion y
Gestion Estrategica
Fecha: 2022.12.22
10:28:28 -03'00'



Firmado
digitalmente por
AGUIAR Diego
Sebastián
Motivo: Vicerrector
de la Sede Andina –
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2022.12.22
12:52:05 -03'00'

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 043